



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000007  
161.000

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

UBICACION: ALTOS HORNOS  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: CHAMBLA  
CALLE CRUCE 2: CALDERA  
GIRO: VARIOS COMIDA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 144) INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$235.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



## ACEPTO

Gobierno de **PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL**

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Naucalpan.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El expendio a potencia del puesto a través de parrillas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la sencillez antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.